



GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007-2016-GRC-GRI. 07 JUN 2016

Callao, 07 JUN 2016

**VISTOS:** el Memorandum No. 559-2015-GRC/GRECyD de fecha 28 de Octubre del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe No. 071-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 12 de Mayo del 2016, de la Coordinadora de Estudio; el Informe No. 012-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 11 de Mayo del 2016, de la Especialista en Costos y Presupuestos; el Informe No. 058-2016-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 12 de Mayo del 2016, de la Coordinadora de Estudio; el Informe No. 013-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 11 de Mayo del 2016, de la Especialista en Costos y Presupuestos; el Informe No. 126-2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 25 de Mayo del 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Memorandum No. 1523-2016-GRC/GRPPAT de fecha 27 de Mayo del 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe No. 1041-2016-GRC/GRI-OC de fecha 30 de Mayo del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe No. 55-GRR-GRI-GLD de fecha 02 de Junio del 2016, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 322-2014-GRC-GGR de fecha 20 de Febrero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva En la Zona Pachacutec, Distrito de Ventanilla-Callao" I Código SNIP No 264157, con un valor referencial total de S/. 624, 985.69 (Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 69/100 Nuevos Soles, con precios al mes de Noviembre 2013, el cual consta de los siguientes componentes:

COMPONENTES	MONTOS S/	PLAZO EJECUCIÓN
1 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZS. L Y Ñ DEL AAHH COSMOVISIÓN SECTOR G BARRIO XV GRUPO RESIDENCIAL 1 PECP	308, 184.36	30 DC
2 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE 6 EN EL AAHH SOL Y MAR, EN EL SECTOR F BARRIO XII DEL GRUPO RESIDENCIAL 5 PECP	316, 801.33	30 DC

Que, mediante Memorandum No. 559-2015-GRC/GRECyD de fecha 28 de Octubre del 2015, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización del valor referencial de los componentes señalados en la Resolución Gerencial General Regional No. 322-2014-GRC-GGR;

Que, mediante Memorandum No. 095-2016-GRC/GRI-OC y Memorandum No. 096-2016-GRC/GRI-OC ambos de fecha 04 de Abril del 2016, la Oficina de Construcción solicitó a la Coordinadora de Estudio realizar la actualización del valor referencial de los componentes señalados en la Resolución Gerencial General Regional No. 322-2014-GRC-GGR, y verificar si el Convenio Marco o Convenio Específico, con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, está vigente, ha sido renovado o si existe una adenda;

Que, mediante Informe No. 857-2016-GRC/GRI-OC de fecha 02 de Mayo 2016, la Oficina de Construcción adjunta el Informe No. 031-2016-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 28 de Abril del 2016, de la Profesional de la Oficina de Construcción; señalando que resulta factible la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, toda vez que cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar y supervisar los proyectos de inversión de infraestructura;

Que, mediante Informe No. 071-2016-GRC/GRI-OC-BRG de fecha 12 de Mayo del 2016, la Coordinadora de Estudio adjunta el Informe No. 012-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 11 de Mayo del 2016, mediante el cual la Especialista en Costos y Presupuestos, precisa que el nuevo valor referencial para ejecución de obra:

"Mejoramiento de Infraestructura Deportiva Frente a las Mzs. L y Ñ del AH Cosmovisión, Sector G Barrio XV Grupo Residencial 1 PECP"; asciende a S/ 310, 031.55 (Trescientos Diez Mil Treinta y Uno con 55/100 Soles) con precios al Mes al 31 de Marzo del 2016 y un plazo de 30 días calendarios;

Que, mediante Informe No. 058-2016-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 12 de Mayo del 2016, la Coordinadora de Estudio adjunta el Informe No. 013-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 11 de Mayo del 2016, mediante el cual la Especialista en Costos y Presupuestos, precisa que el nuevo valor referencial para ejecución de obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en el Parque 6 en el AH Sol y Mar en el Sector F Barrio XII del Grupo Residencial 5 PECP" asciende a S/ 324, 614.68 (Trescientos Veinte y Cuatro Mil Seiscientos Catorce con 68/100 Soles) con precios al mes de Marzo y un plazo de 30 días calendarios;



Que mediante Resolución Gerencial General Regional No. 454-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 de Mayo del 2016, se aprueba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla -Convenio No. 003-2016-GRC de fecha 17 de Mayo de 2016;

Que, mediante Informe No. 967-2016-GRC-GRI-OC de fecha 20 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción adjunta el Informe No. 35-2016-GRC/GRI-OC-KCQ de fecha 20 de Mayo del 2016, mediante el cual la Profesional de la Oficina de Construcción solicita a la Oficina de Programaciones e Inversiones la actualización de la ficha SNIP 15 en el Sistema SNIP del monto de Inversión del PIP precisando que la variación en el valor referencial del proyecto es únicamente por la actualización de precios del mes de Enero 2015 al mes de Marzo del 2016;



Que, mediante Memorandum No. 476-2016-GRC/GRI de fecha 23 de Mayo del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remite lo actuado a la Oficina de Programaciones e Inversiones para que proceda a su revisión y de no encontrar observaciones registrar la actualización de la Ficha SNIP 15, de acuerdo a los procedimientos, directivas y normativas vigentes;

Que, mediante Memorandum No. 1523-2016/GRPPAT de fecha 27 de Mayo del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe No. 126-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 25 de Mayo del 2016, del Jefe de la Oficina de Programaciones e Inversiones, el mismo que cumple en indicar que se podrá continuar con la ejecución del PIP Código SNIP 264157 según el detalle que se señala a continuación y que esta diferencia entre el perfil viable y el expediente técnico en el monto de inversión, responde principalmente a actualización de precios de enero de 2015 a Marzo de 2016.



PIP	Declaratoria de Viabilidad	Última Modificación Declarada	Incremento/Decremento	%
264157	9' 274, 830.35	9'244, 577.87	-38, 252.48	-0.33

Que, mediante Informe No. 1039-2016-GRC-GRI-OC de fecha 30 de Mayo 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción adjunta el Informe No. 038-2016-GRC/GRI-OC-KCQ de fecha 30 de Mayo del 2016, mediante el cual la Profesional de la Oficina de Construcción señala que se procedido a la actualización del valor referencial con precios al 31 de Marzo del 2016 con un valor referencial total de S/ 634, 646.23 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 23/100 Nuevos Soles) según el monto y plazo de ejecución de cada componente según el cuadro siguiente:

COMPONENTES	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
K) MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZ L y Ñ DEL A.H COSMOVISIÓN, SECTOR G BARRIO XV GRUPO RESIDENCIAL 1 PECP	310, 031.55	30 dc
S) MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE 6 EN AH SOL Y MAR EN EL SECTOR F BARRIO XII DEL GRUPO RESIDENCIAL 5 PECP	324, 614.68	30 dc
VALOR REFERENCIAL	634, 646.23	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, mediante Informe No. 1041-2016-GRC/GRI-OC de fecha 30 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción adjunta el Informe No. 039-2016-GRC/GRI-OC-KCQ de fecha 30 de Mayo del 2016, a través de los cuales da la conformidad al trámite de contratación;

**LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 709 ..... Fecha 07 JUN 2016

Que, mediante Informe No. 55- GRC/GRI-GLDL de fecha 02 de Junio del 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura opina que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los profesionales responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, se debe aprobar a la modificación del expediente técnico del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacutec, Distrito de Ventanilla-Callao" I Código SNIP No. 264157, por la actualización del valor referencial, el cual queda establecido con un monto total de S/ 634, 646.23 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 23/100 Soles),

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley, precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesario... (...) el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria";

Que el artículo 13° del Reglamento de la Ley, señala: En el caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria... (...);

Que, en virtud a lo establecido por el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 000283 de fecha 06 de Mayo del 2016 modificada por Resolución Ejecutiva Regional No. 000307 de fecha 03 de Junio del 2016, en la cual señala, que corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura la facultad de "Aprobar y modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que se deriven de proyectos de inversión pública", y, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional No. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y, contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, y la Oficina de Construcción;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacutec, Distrito de Ventanilla-Callao" I Código SNIP No. 264157, por la actualización del valor referencial, el cual queda establecido con un monto total de S/ 634, 646.23 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 23/100 Soles), con precios al mes 31 de Marzo del 2016, el cual consta de los siguientes componentes:

COMPONENTES	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
K) MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FRENTE A LAS MZ L y Ñ DEL A.H COSMOVISIÓN, SECTOR G BARRIO XV GRUPO RESIDENCIAL 1 PECP	310, 031.55	30 dc
S) MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE 6 EN AH SOL y MAR EN EL SECTOR F BARRIO XII DEL GRUPO RESIDENCIAL 5 PECP	324, 614.68	30 dc
VALOR REFERENCIAL	634, 646.23	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO  
Gerente Regional de Infraestructura

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 709 ..... Fecha 07 JUN. 2016

1900-1901

1902-1903